

Señor Corregidor por el Señor Intendente de este Reyno por
la que expresa la orden que se le comunica del Señor Mi-
nistro de la Guerra para que se apunten los diez y seis
quintados que estan retenidos en la Ciudad de Muzia
de los veinte y cinco que por contingente pertenecian a
esta a causa de que no son admisibles por enfer-
mos y faltos de talla y que dentro de quatro dias se se-
teen y remitan sus remplazos vago una grave mu-
ta aporribimiento y otras comminaciones que haen
los Caballeros Regidores con lo demas que expresa, y de
su contexto Inteligenciada esta Ciudad = Dijo que se
perquisio & hazea la correspondiente Representacion
al Ex.^{mo} Señor Ministro de la Guerra haciendole pre-
sente con documentos Justificativos el arreglado pro-
ceder que esta Ciudad a tenido en haber practicado
con la maior formalidad el sorteo de quinta y que
que toco y se hallan remitidos a Muzia no tienen
nion por enfermedad ni otra justa causa; esto no ob-
stante para que no se experimente Retardacion en el
Real verbiuo sin embargo & que dha Carta a sido
verificada por el Señor Corregidor la mañana de este
dia despues de once de ella, en cuya hora su S.^{cia} man-
dara para las tres de la tarde del mismo lo que se pra-
tico, y en su observancia se celebra este Ayuntamiento
Acordo que respecto & que en el mes proximo pasado
se hizo Ayuntamiento G^{ral} en virtud & Superior orden
& todos los mozos habiles para el manes de las o-
mas desde la edad de diez y ocho años ala de quaren-
ta desde luego de estos se hagan las regular, y se pra-
zida entre ellos a sortear los diez y seis por subsidio
nos de los mínimos que en Muzia residen, y por los que
toque la suerte se hechen de segundos y terceros prebi-
endose que el que salga primero en el segundo sorteo
es subsidario del primero & primer sorteo, y por lo re-
pectivo al tercero el primero de el a de ver subsidario
del primero el segundo y así subsecutivamente en los demas



